

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 15 de julio de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

9.3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.

En este momento, siendo las 12:40 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Vicepresidenta D.^a Encarnación Medina Juárez.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 10 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE
ATENCIÓN A LAS PERSONAS.-**

Expediente: Convocatoria de subvenciones de programas de Apoyo Nutricional para personas en su entorno dirigida a Ayuntamientos y Eatims de la Provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes. Año 2025.	Núm. Expediente: DPCR2025/43041
Año: 2025	

INTRODUCCIÓN

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha establece criterios de eficiencia y eficacia, y orienta la planificación, la gestión y la prestación de los servicios sociales a la atención de las necesidades de las personas, entendidas no sólo desde su cobertura básica, sino en sentido amplio de considerar la autonomía personal, la integración en su entorno comunitario, la participación y la promoción social, previendo asimismo que las Administraciones Públicas contribuyan al avance y desarrollo de este Sistema Público de Servicios Sociales.

La Diputación Provincial de Ciudad Real viene colaborando desde el año 2022 en el Programa de Apoyo Nutricional, destinado a Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, con el objetivo de seguir interviniendo en el medio rural, dado que se trata de zonas afectadas por la despoblación que requieren de nuevos proyectos para intentar fijar la población en esos territorios, fomentando de esta manera la permanencia de las personas mayores en su propio entorno con una adecuada calidad de vida, potenciando la promoción de la autonomía y previniendo situaciones de dependencia.

Con la ejecución de este programa se pretende, por otra parte, incrementar la rentabilidad social y económica de empresas locales como restaurantes, comedores de mayores, así como de distribuidores de productos de alimentación, cocineros, auxiliares de reparto, vehículos y conductores/as. En general el proyecto contribuirá a dinamizar las economías locales al ser muchos los actores que participan en su desarrollo e implantación.

Este año, la colaboración referida se efectúa mediante una convocatoria de subvenciones, que se hace pública en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. núm 121, de 24 de junio siguiente).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes, para el desarrollo del Programa de Apoyo Nutricional, que mejore la calidad de vida de las personas, su calidad nutricional y, en definitiva, que permita que puedan continuar su proyecto de vida en los lugares en que residen.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y responde al compromiso de la Diputación Provincial de apoyo a la prestación de los Servicios Sociales adecuados a las necesidades de apoyo de los diversos colectivos. Este compromiso se transforma en garantía de los derechos sociales, en cuanto que derechos fundamentales, vinculados al principio de igualdad de oportunidades de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y mantener la población en los municipios del medio rural mediante el impulso de la actividad económica y de los servicios a los ciudadanos y a los Ayuntamientos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Municipios y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia menores de 5.000 habitantes, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente).

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrá la consideración de gasto subvencionable la prestación del servicio de comidas a los/as beneficiarios/as del proyecto de apoyo nutricional para personas en su entorno, pudiendo su gestión realizarse de manera directa por los Ayuntamientos/Eatims, o mediante gestión indirecta.

EL IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR PERSONA USUARIA Y DÍA ES DE 4 EUROS, cada municipio podrá gestionarlo según sus necesidades, jugando con las aportaciones que reciban por copago, otras subvenciones o del propio ayuntamiento, **pudiendo tanto ampliar como reducir días o personas usuarias hasta agotar la cantidad asignada, evitando posibles devoluciones.**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El programa deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio y Eatim figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población según las últimas cifras oficiales aprobadas por el INE en enero 2024).

TRAMO HABITANTES	N.º MUNICIPIOS	IMPORTE MUNICIPIO	TOTAL TRAMO MUNICIPIOS
Menos de 100	1	8.352.00 €	8.352,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Entre 101 y 200	7	12.528,00 €	87.696,00 €
Entre 201 y 300	5	14.616,00 €	73.080,00 €
Entre 301 y 750	28	17.748,00 €	496.944,00 €
Entre 751 y 1000	9	20.880,00 €	187.920,00 €
Entre 1001 y 2.000	19	24.012,00 €	456.228,00 €
Entre 2.001 y 3.000	4	21.924,00 €	87.696,00 €
Entre 3.001 y 4.000	7	20.880,00 €	146.160,00 €
Entre 4.001 y 5.000	3	19.836,00 €	59.508,00 €
	83		1.603.584,00 €

El presupuesto total de esta convocatoria es de 1.603.584,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 49703.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios y entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. A tal fin, deberán colocar un cartel en el lugar donde se realice el programa, como mínimo en tamaño A3, con las características del que se inserta como anexo IX, que deberá permanecer instalado hasta la que finalice el plazo de ejecución del proyecto de esta convocatoria.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto, en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud telemática (anexo II), deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- Memoria del programa (anexo III).
- Informe de los servicios sociales del Ayuntamiento/Eatim (anexo IV).
- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación del programa por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, el personal funcionario del servicio de subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a las entidades interesadas a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por la persona solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a las entidades interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a las entidades interesadas a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo V de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2. Relación clasificada, firmada por la Secretaría-Intervención o Intervención y Tesorería de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo VI de la convocatoria).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VII de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VIII de la convocatoria).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo IX).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

7. Memoria justificativa final (Anexo X)

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de abril de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las entidades interesadas podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1406 y 1297).

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos II a X se pueden descargar desde la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/>
- areas – Atencion a las Personas- acceso servicios- servicios sociales-ayuntamientos- convocatoria
"Programa apoyo nutricional Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Año 2025".

ANEXO I**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN**



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2024	TOTAL SUBVENCIÓN
--------------------	--------------------------------------	------------------

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

0 a 100 habitantes		
Villar del Pozo	47	8.352,00
101 a 200 habitantes		
Cañada de Calatrava	103	12.528,00
Caracuel de Calatrava	134	12.528,00
Valdemanco del Esteras	163	12.528,00
El Hoyo	191	12.528,00
Navalpino	195	12.528,00
San Lorenzo de Calatrava	197	12.528,00
Fuenllana	200	12.528,00
201 a 300 habitantes		
Fontanarejo	233	14.616,00
Villanueva de San Carlos	272	14.616,00
Anchuras	274	14.616,00
Navas de Estena	282	14.616,00
Cabazarados	297	14.616,00
301 a 750 habitantes		
Solana del Pino	332	17.748,00
Pozuelos de Calatrava, Los	345	17.748,00
Luciana	360	17.748,00
Ballesteros de Calatrava	361	17.748,00
Almadenejos	393	17.748,00
Arroba de los Montes	406	17.748,00
Alcubillas	418	17.748,00
Alamillo	461	17.748,00
Mestanza	466	17.748,00
Santa Cruz de los Cáñamos	471	17.748,00
Almedina	482	17.748,00
Cabezarrubias del Puerto	488	17.748,00
El Torno	499	17.748,00
Hinojosas de Calatrava	508	17.748,00
Saceruela	518	17.748,00
Ruidera	533	17.748,00
Labores, Las	547	17.748,00
Alcoba	567	17.748,00
Terrinches	586	17.748,00
Eatim Cinco Casas	598	17.748,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Arenales de San Gregorio	617	17.748,00
Villamayor de Calatrava	619	17.748,00
Puebla del Príncipe	647	17.748,00
Valenzuela de Calatrava	653	17.748,00
Llanos del Caudillo	657	17.748,00
Granátula de Calatrava	686	17.748,00
Picón	690	17.748,00
Guadalmaz	707	17.748,00
751 a 1000 habitantes		
Almuradiel	752	20.880,00
Horcajo de los Montes	795	20.880,00
Cortijos, Los	847	20.880,00
Puerto Lápice	865	20.880,00
Retuerta del Bullaque	867	20.880,00
Cózar	899	20.880,00
Torre de Juan Abad	944	20.880,00
Fernán Caballero	965	20.880,00
Alhambra	969	20.880,00
1001 a 2000 habitantes		
Brazatortas	1,001	24.012,00
Fuencaliente	1,001	24.012,00
Albaladejo	1,003	24.012,00
Arenas de San Juan	1,035	24.012,00
Robledo, El	1,049	24.012,00
San Carlos del Valle	1,071	24.012,00
Villamanrique	1,072	24.012,00
Carrizosa	1,106	24.012,00
Corral de Calatrava	1,128	24.012,00
Puebla de Don Rodrigo	1,137	24.012,00
Montiel	1,197	24.012,00
Abenójar	1,324	24.012,00
Alcolea de Calatrava	1,361	24.012,00
Aldea del Rey	1,577	24.012,00
Agudo	1,604	24.012,00
Villahermosa	1,709	24.012,00
Castellar de Santiago	1,762	24.012,00
Chillón	1,773	24.012,00
Villanueva de la Fuente	1,883	24.012,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2001 a 3000 habitantes		
Viso del Marqués	2,081	21.924,00
Torrenueva	2,669	21.924,00
Villarta de San Juan	2,698	21.924,00
Poblete	2,940	21.924,00
3001 a 4000 habitantes		
Porzuna	3,017	20.880,00
Fuente el Fresno	3,047	20.880,00
Torralba de Calatrava	3,075	20.880,00
Carrión de Calatrava	3,233	20.880,00
Calzada de Calatrava	3,727	20.880,00
Santa Cruz de Mudela	3,871	20.880,00
Pozuelo de Calatrava	3,894	20.880,00
4001 a 5000 habitantes		
Piedrabuena	4,345	19.836,00
Villanueva de los Infantes	4,785	19.836,00
Almadén	4,902	19.836,00
TOTALES.....		1.603.584,00

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2. PRESUPUESTO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CONCEPTO	IMPORTE
Coste total del programa.....	
Subvención Diputación Provincial.....	
Aportación Ayuntamiento.....	
Aportación personas beneficiarias.....	
Otras aportaciones	

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiaria de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.-

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA
PERSONAS EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO III

MEMORIA DEL PROGRAMA

I.- Datos de identificación del Ayuntamiento solicitante:

Ayuntamiento/Eatim:	C.I.F. nº:
Dirección:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 12

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a:			

Responsable político/a del proyecto	
Nombre:	
Cargo:	N.º de teléfono:

Responsable técnico/a del proyecto	
Nombre:	
Profesión:	
Servicio al que pertenece:	
N.º de teléfono:	E-mail

II.- Datos generales del programa:

Cantidad asignada por la Diputación:	
Nº total de beneficiarios/as: (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	
N.º de Total de días de prestación del servicio : (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	
Precio del menú/día IVA incluido:	
Importe de copago por persona/día:	

III.- Financiación prevista:

Coste Total del Programa : (N.º de días x N.º personas x precio menú/día desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	
Cantidad a subvencionar por la Diputación: (máximo la cantidad concedida)	
Cantidad a financiar por el Ayuntamiento con fondos propios (IVA incluido):	
Cantidad aportada por las personas beneficiarias: (Importe del copago x N.º total de personas beneficiarias x N.º de días desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)	
Otras aportaciones si las hubiere:	

IV.- Forma de gestión: (marcar con una cruz la modalidad en la que se presta el servicio en su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ayuntamiento)

☐ Contratación directa a cargo del Ayuntamiento.

☐ Subrogada:

☐ Residencia de Mayores

☐ Vivienda Tutelada

☐ Restaurante de la localidad o cercanías

☐ Mixta: (explicar cual)

IV.- Modalidad de prestación:

(Marcar con una cruz la modalidad en la que se presta el servicio en su Ayuntamiento)

☐ La persona usuaria recibe la comida en su domicilio (reparto domiciliario).

☐ La persona usuaria recoge la comida y se la lleva a su casa.

☐ Las personas usuarias comen en el comedor o recurso gestionado por el Ayuntamiento.

V.- Subvención solicitada:

Cuantía a subvencionar por la Diputación:

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.- Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA
PERSONAS EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO IV

INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO/EATIM _____

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

El Equipo Técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento arriba indicado,

INFORMA:

1.- Que está informado del programa solicitado, participando en el mismo y considerando adecuado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

y viable su puesta en funcionamiento.

2- Que está informado del programa solicitado, **NO** participando en el mismo, pero considerando que es adecuado y viable su puesta en funcionamiento.

3.- Que no está informado ni participa en el mismo, considerando que el programa no es adecuado o viable.

Valoración profesional del programa:

--

Fdo.: _____

(Nombre y profesión)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 15



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

fondos de la convocatoria de subvenciones de programas de apoyo nutricional para personas en su entorno dirigida a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes, año 2025, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.****ANEXO VI****RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial con cargo a los fondos de la convocatoria de subvenciones de programas de apoyo nutricional para personas en su entorno, dirigida a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes, año 2025, son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 16



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo:.....

Fdo:.....

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.****ANEXO VII****CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- A. Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras entidades públicas ni privadas.
- B. Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones de programas de apoyo nutricional para personas en su entorno dirigida a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes, año 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en, a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La _____

Fdo:.....

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 17



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones de programas de apoyo nutricional para personas en su entorno, dirigida a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 5.000 habitantes, año 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO IX

ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

FINANCIADO POR LA

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE**

su autenticidad insertando el CVE

Documento firmado electrónicamente.
reflejado al margen en la sede e



página 18

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CIUDAD REAL

“PROGRAMAS APOYO NUTRICIONAL 2025”

SUBVENCIÓN: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS
EN SU ENTORNO DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
MENORES DE 5.000 HABITANTES. AÑO 2025.**

ANEXO X

MEMORIA JUSTIFICATIVA FINAL

I.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO O EATIM:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE ELABORA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA FINAL:	
CARGO / PROFESIÓN:	
SERVICIO:	
E-MAIL:	
TELÉFONO:	

II.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.- DATOS DEL PROYECTO:	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CANTIDAD CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN:	
CANTIDAD APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:	
CANTIDAD APORTADA POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS (CUANTÍA TOTAL):	
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS INSTITUCIONES:	
IMPORTE:	INSTITUCIÓN:
PRECIO DEL MENÚ (IVA INCLUIDO):	
CUANTÍA DEL COPAGO PERSONA/DÍA:	
N.º DE DÍAS QUE SE HA PRESTADO EL SERVICIO EN 2025:	
N.º DE PERSONAS BENEFICIARIAS DURANTE EL 2025:	☐ N.º TOTAL DE PERSONAS:
	☐ N.º DE HOMBRES:
	☐ N.º DE MUJERES:

III.- DATOS DEL SERVICIO

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
☐ GESTIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD LOCAL:	
LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS:	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN EL REPARTO DE MENÚS:
☐ GESTIÓN EXTERNA:	
LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS. NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN EL REPARTO DE MENÚS:
☐ GESTIÓN MIXTA	
LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS. NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN EL REPARTO DE MENÚS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	☐ DE LUNES A VIERNES.
DÍAS DE LA SEMANA QUE SE HA PRESTADO EL SERVICIO:	☐ DE LUNES A SÁBADO.
	☐ DE LUNES A DOMINGO.

IV.- PERSONAS BENEFICIARIAS

INDICADOR DESAGREGADO POR SEXOS	AÑO 2025		
	Nº TOTAL	Nº HOMBRES	Nº MUJERES
N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES:			
N.º DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS:			
N.º DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:			
N.º DE PERSONAS CON GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO:			
N.º DE PERSONAS QUE SON USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:			
N.º DE PERSONAS CON CARENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y/O EN VULNERABILIDAD SOCIAL (SIN HOGAR, AISLAMIENTO SOCIAL, ETC.):			
N.º DE PERSONAS QUE ESTÁN EN LISTA DE ESPERA PARA ACCEDER AL SERVICIO:			
N.º DE PERSONAS QUE CAUSAN BAJA:			
MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE CAUSAN BAJA:	☐ DEFUNCIÓN. N.º: _____		
	☐ INGRESO RESIDENCIAL. N.º: _____		
	☐ TRASLADO DE MUNICIPIO. N.º: _____		
	☐ BAJA VOLUNTARIA. N.º: _____		
EDAD MEDIA DEL TOTAL DE LAS MUJERES PARTICIPANTES:			
EDAD MEDIA DEL TOTAL DE LOS HOMBRES PARTICIPANTES:			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 23/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE LAS
PERSONAS PARTICIPANTES:**LISTADO DE PERSONAS PARTICIPANTES:**

NOMBRE:	1º APELLIDO	2º APELLIDO	EDAD

V.- RECURSOS HUMANOS

INDICADOR DESAGREGADO POR SEXOS	AÑO 2025		
	Nº TOTAL	Nº HOMBRES	Nº MUJERES
NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS PERFILES PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO JUNTO CON SUS FUNCIONES.			
PERFIL 1 (NOMBRAR):			
PERFIL 2 (NOMBRAR):			
PERFIL 3 (NOMBRAR):			
PERFIL 4 (NOMBRAR)			

VI.- VALORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 22

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

INDICADOR	AÑO 2025									
	(TOTAL MENTE EN DESACUERDO) HOMBRES	(TOTAL MENTE EN DESACUERDO) MUJERES	EN DESACUERDO HOMBR	EN DESACUERDO MUJER	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO HOMBR	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO MUJER	DE ACUERDO HOMBR	DE ACUERDO MUJER	TOTAL MENTE DE ACUERDO HOMBR	TOTAL MENTE DE ACUERDO MUJER
VALORACIÓN DEL AJUSTE ENTRE EL SERVICIO DE COMIDA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS USUARIAS (TIPO DE MENÚ) DESAGREGADO POR SEXO.										
VALORACIÓN DEL AJUSTE ENTRE EL SERVICIO DE COMIDA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS USUARIAS (HORARIO) DESAGREGADO POR SEXO.										
TRATO DEL PERSONAL: GRADO DE ESCUCHA Y/O COMPRENSIÓN SENTIDA FRENTE A CUALQUIER PROBLEMA QUE HAYA SURGIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.										
ADECUACIÓN DEL ENVASE UTILIZADO PARA TRANSPORTAR LA COMIDA.										
VALORACIÓN DE LA COMIDA SOBRE SU ASPECTO.										
VALORACIÓN DE LA COMIDA SOBRE SU SABOR.										
VALORACIÓN DE LA COMIDA SOBRE SU CANTIDAD.										
VALORACIÓN DE LA COMIDA SOBRE SU VARIEDAD.										
VALORACIÓN CON EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE ENTREGA DE LAS										

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

COMIDAS.										
VALORACIÓN GLOBAL DE LA SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE COMIDAS										

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES:

D/D^a _____,
Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Representante de la Entidad. (Nombre, apellidos y firma).

Fdo.: Profesional que ha firmado la memoria y encargado/a de Servicios Sociales. (Nombre, apellidos y firma).

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, **pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.**

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE
ATENCIÓN A LAS PERSONAS,"

Visto el Informe Jurídico de fecha 11 de julio de 2025 de adecuación de la presente propuesta a la normativa aplicable.

Y visto igualmente, el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2025, de existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Sr. Bolaños Viso solicita que quede el asunto sobre la mesa por cuanto se ha cambiado el criterio de reparto respecto a convocatorias de años anteriores. La Sra. Medina Juárez manifiesta que se han fijado criterios objetivos vinculados a los tramos de población que se indican en la convocatoria y el número de habitantes de cada municipio y añaden que es urgente la aprobación de este asunto porque los ayuntamientos están soportando un coste muy importante desde principio de año.

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto, con siete votos a favor, ninguna

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

abstención, y el voto en contra del Sr. Bolaños Viso y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor, ninguna abstención, y el voto en contra del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,